

Cuadro Comparativo de las Recomendaciones realizadas por la Academia Mexicana de Derechos Humanos y las Recomendaciones finales emitidas por el Comité CEDAW

1. Derechos políticos

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>Se solicitó al Estado Mexicano <u>elimine el segundo párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</u>, el cual establece que <i>quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido</i>; debido a que ha sido utilizado como excusa para que los partidos incumplan con las cuotas de género.</p> <p><u>Se solicitó mayores recursos para la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres con transparencia y rendición de cuentas, así como que a las autoridades electorales se les obligue a fiscalizar dichos recursos</u> atendiendo a la perspectiva de género.</p>	<p>23. El Comité recomienda al Estado Parte:</p> <p>a) Asegurar que los partidos políticos cumplan con los marcos electorales federal y estatal, <u>incluyendo reformas o derogando disposiciones discriminatorias contra las mujeres, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)</u> y estableciendo sanciones en los casos de incumplimiento de las cuotas de género;</p> <p>b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en la vida política de sus comunidades, en particular las mujeres indígenas, incluyendo la conducción de campañas que incrementen la conciencia sobre el aumento de la participación de las mujeres en la vida política en los niveles estatal y municipal; y</p> <p>c) <u>Asegurar que los partidos políticos cumplan con sus obligaciones de asignar el presupuesto del 2% del financiamiento público que reciben para la promoción del liderazgo político de las mujeres</u>, especialmente de las mujeres indígenas y en el nivel municipal.</p>

2. Difusión y seguimiento de recomendaciones

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>Instar al Estado mexicano a la creación de un mecanismo de seguimiento y vigilancia de manera integral del cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones del COCEDAW,</p>	<p>40. <u>El Comité solicita una amplia difusión en México de las presentes observaciones de conclusión</u> para que la gente, representantes gubernamentales, políticos, parlamentarios, organizaciones</p>

que articule los tres órdenes de Gobierno-federal-estatal y municipal.

Exhortar al Estado a elaborar una campaña permanente de difusión sobre la Convención

CEDAW y las recomendaciones al 7º y 8º informe del Estado.

Instar al Estado mexicano a la creación de un **mecanismo de seguimiento y vigilancia de manera integral del cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW**, que articule los tres órdenes de Gobierno-federal-estatal y municipal.

de derechos humanos de las mujeres y académicos, conscientes de los pasos que han sido tomados para asegurar la igualdad formal y sustancial de las mujeres, continúen dando los pasos que son requeridos a este respecto. **El Comité recomienda que sus observaciones de conclusión también sean diseminadas en el nivel local.** Animan al Estado Parte a organizar una serie de reuniones para discutir sobre el progreso alcanzado en la implementación de estas observaciones.

42. **El Comité solicita que el Estado Parte asegure la amplia participación de todos los ministerios y cuerpos públicos en la preparación de su siguiente informe, y consulten a varias organizaciones de derechos humanos de las mujeres durante esa fase.**

3. Violencia en la educación

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>Instar al Estado mexicano a <u>atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las instituciones educativas</u> en todos los niveles y en todas las modalidades, formal, no formal e informal y acatar las recomendaciones en la materia, así como elaborar y aprobar mecanismos para homologarlos en todo el país.</p>	<p>27. d) Instituir medidas <u>para prevenir, castigar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en instituciones de educación pública.</u></p>

4. Derechos laborales

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>De la misma manera las mujeres que se emplean como trabajadoras domésticas son discriminadas dentro de la Ley Federal del Trabajo. Esta ley exime a las personas que las emplean de la obligación de otorgar prestaciones correspondientes a: servicio médico gratuito, maternidad, pensión para el</p>	<p>29. d) <u>Revisar el marco legal de protección de la seguridad social para formular una política comprensiva que asegure a las trabajadoras domésticas</u> igual acceso a igual remuneración y tratamiento para igual trabajo de igual valor, incluyendo beneficios como igual</p>

retiro, pago de vacaciones y vivienda, colocándolas en seria desventaja frente a sus pares que se desempeñan en otras áreas laborales.

No cuentan con contrato de trabajo ni horarios determinados colocando a quienes viven en casa en donde trabajan en condiciones de subordinación frente a sus empleadores las 24 horas del día.

Modificar la Ley Federal del Trabajo para reconocer los derechos de las empleadas domésticas.

acceso a la seguridad social y condiciones de seguridad en el trabajo;